



*Resolución Jefatural* No. 223 2010-AGN/J

Lima, 11 MAY 2010

**VISTO** el Informe N° 306- 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Raquel Bellido Cullahua** con **Reg. N° 102563**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA Y CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE HIPOTECA** que otorga “Asociación de Vivienda Villa Alegre”, debidamente representada por don Humberto Teófilo Villanueva Bermúdez y doña Lily Soledad Tito Melgarejo de Medina; a favor de don Marco Antonio Contreras Herrera con intervención de “L.G.V. S.A. CONTRATISTAS GENERALES”, con fecha ocho de agosto del año mil novecientos noventa y cinco que se inicia en el folio número 2,994 de los protocolos números 641 y 642 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Alfonso Cisneros Ferreyros que consta de diez fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto a la ocupación de don Marco Antonio Contreras Herrera (folio número 2,994 vuelta), falta completar espacio vacío (folio 3,001), falta completar el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de firmas de la Escritura Pública y suscribir dicha Escritura Pública Irregular por el citado Ex – Notario Público; cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA Y CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE HIPOTECA** presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Rosalía Mirella Mejía Rosasco, Notario Público, quien completará el espacio vacío respecto a la ocupación de don Marco Antonio Contreras Herrera (folio número 2,994 vuelta), completará espacio vacío (folio 3,001), completará el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de firmas de la Escritura Pública y suscribirá dicha Escritura Pública Irregular en sustitución del citado Ex – Notario Público; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional